



**REGLAMENTO N.º 5**  
**SIMPATIZANTES**



## REGLAMENTO N.º 5 SIMPATIZANTES

La figura del simpatizante viene regulada en los artículos 11 y 31. El primero que trata sobre las formas de participación en Izquierda Unida y el segundo que regula el alta, sus derechos y deberes y la baja de las personas simpatizantes.

El último párrafo del artículo 11 establece que otras formas de participación podrán ser reguladas (por las organizaciones territoriales) al objeto de facilitar la participación de todas las personas con inquietudes sociales y voluntad de cambio que estén dispuestas a aportar ideas, propuestas o críticas a Izquierda Unida.

Por otra parte, en el documento político organizativo se menciona el concepto de “Comunidad” y se apuesta por potenciar también la figura del simpatizante adscrito a las redes y áreas sin adscripción local. Para desarrollar este acuerdo se establece en el punto A) 2 la figura del simpatizante activista con los derechos y deberes que se indican.

Con este reglamento se pretende concretar y regular las distintas formas de participación de las personas simpatizantes en Izquierda Unida.

El objetivo último es conectar a la base social de IU con la organización, en este sentido se articularán campañas entre las distintas categorías de simpatizantes y activistas para invitarles a afiliarse a IU.

### I. CATEGORÍAS DE LA FIGURA DE LA PERSONA SIMPATIZANTE

Se establecen dos categorías de simpatizantes:

#### A. SIMPATIZANTE ACTUAL (ligado a una asamblea de base).

Debe adscribirse a su asamblea de base a través del siguiente procedimiento:

Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán remitir a la dirección federal una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE, pasaporte o documento de identificación pertinente en caso de que no cuente con un documento de identificación español, o bien mediante solicitud expresa e individualizada a su asamblea base correspondiente. Para la adscripción de la persona simpatizante al ámbito local, será necesaria la aceptación de la asamblea que tendrá un plazo máximo de cincuenta días a contar desde la notificación en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) para indicar si la acepta o rechaza. Transcurrido ese plazo, si no hubiera pronunciamiento por parte de la asamblea, la dirección federal de Izquierda Unida podrá dar el alta.

La inclusión de estas personas o entidades en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR), mientras no se manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las actividades, posicionamientos y propuestas de Izquierda Unida en el nivel correspondiente, así como a conocer y participar en los debates de Izquierda Unida y la elección de listas electorales con excepción de los referidos a la elección de los cargos internos.

Asimismo, las y los simpatizantes tendrán derecho a participar en las reuniones que sean convocadas, así como en las redes de activistas y asambleas abiertas decisorias. Tendrán la misma consideración los cargos públicos independientes en las candidaturas de Izquierda Unida, las personas menores de 18 años que participan en Izquierda Unida y las personas no afiliadas a Izquierda Unida que nos representen en los procesos electorales

Es deber de las personas que participen en Izquierda Unida sin afiliación defender los intereses generales de la organización.

## **1. Derechos de las personas simpatizantes**

### **1.1. Derechos de participación:**

- a.** Participar con voz y voto en la red de activistas a la que esté adscrita o a aquellas que pudieran constituirse.
- b.** Participar con voz y voto en aquellas reuniones abiertas de la asamblea a la que esté adscrita, si lo estuviese.
- c.** Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas, de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de Izquierda Unida en sus diferentes ámbitos.
- d.** Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda Unida.
- e.** Participar en la elaboración de las candidaturas de Izquierda Unida para procesos electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- f.** Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos Estatutos, fueran convocados por los órganos de Izquierda Unida, con excepción de las que pudieran hacerse con respecto a los Estatutos y órganos de dirección y/o coordinación.
- g.** Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia a través de los cauces ordinarios de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y simpatizantes Izquierda Unida, fueran realizadas por los órganos de Izquierda Unida.
- h.** Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a Izquierda Unida.
- i.** En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación de la persona simpatizante se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
- j.** Participar o promover procesos revocatorios de cargos públicos según regulan estos Estatutos y el reglamento que lo desarrolla.
- k.** Participar en los diferentes ámbitos regulados en los presentes Estatutos.

### **1.2. Derechos de información:**

- a.** Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o posicionamientos políticos de Izquierda Unida, a cualquier acta, documento, decisión, resolución o acuerdo aprobado por cualquier órgano o cargo de Izquierda Unida, así como de los debates internos generales que se produzcan y compartirlo con cualquier otra persona afiliada o simpatizante de Izquierda Unida. Para ello, las diferentes estructuras habilitarán los medios necesarios.
- b.** Conocer la composición de los órganos de dirección.
- c.** Recibir información sobre labor institucional y ser consultado en el caso de decisiones importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.

- d. A recibir formación debidamente explicada y de lectura fácil de forma regular para que, independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva y en la articulación de conflictos en sus ámbitos.
- e. Conocer las retribuciones de los cargos públicos de Izquierda Unida.

### **1.3. Derechos de control:**

- a. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos.

## **2. Deberes de las personas simpatizantes:**

- 2.1. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras personas conocidas.
- 2.2. Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en Izquierda Unida.
- 2.3. No organizar, impulsar, o participar en campañas contra Izquierda Unida Federal o sus distintas federaciones.
- 2.4. Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las instituciones, áreas o cualquier otra responsabilidad.
- 2.5. Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición del órgano por el que fue elegida
- 2.6. Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de Izquierda Unida, cumplir con las obligaciones establecidas en estos estatutos para los cargos públicos, incluida la carta financiera.

## **3. Causas de pérdida de la condición de simpatizante**

La baja en la condición de simpatizante de Izquierda Unida se producirá:

- 3.1. Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.
- 3.2. Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida.
- 3.3. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por Izquierda Unida o sus federaciones.
- 3.4. Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida.
- 3.5. Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.
- 3.6. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por Izquierda Unida o sus organizaciones territoriales federadas.
- 3.7. Por defunción.

## **B. ACTIVISTA SIMPATIZANTE.**

Hemos constatado que hay algunas personas que se han adscrito como simpatizantes por sus inquietudes con respecto a la política nacional y las actividades de IU Federal, igualmente hay otras que sólo desean vincularse a una o varias redes y participar de sus actividades y debate.

Estas personas al vincularse directamente a la dirección federal no tienen derecho a participar en los procesos de consulta y primarias de las distintas estructuras de las federaciones de IU, aunque, si así lo desean, tendrían derecho de participación exclusivamente para consultas y primarias organizadas por la dirección federal de IU.

Las personas que quieran inscribirse como activistas simpatizantes deberán remitir a la dirección federal una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE. Se comunicará a las federaciones de IU la solicitud para su conocimiento. Las federaciones, en el plazo de quince días desde la comunicación, podrán impugnar su inscripción, de manera motivada, por las causas estipuladas en el artículo 13 de los Estatutos.

La inclusión de estas personas en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR), mientras no se manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las actividades, posicionamientos y propuestas de las redes de Izquierda Unida, sobre las actividades, posicionamientos y propuestas de Izquierda Unida Federal, así como a conocer y participar en los debates de Izquierda Unida y las primarias organizadas por la dirección federal. Asimismo, tendrán derecho a participar en las reuniones de las redes que sean convocadas,

### **1. Derechos de las personas activistas simpatizantes**

#### **1.1. Derechos de participación:**

- a.** Participar con voz y voto en la red de activistas a la que esté adscrita o a aquellas que pudieran constituirse.
- b.** Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas, de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de Izquierda Unida Federal.
- c.** Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda Unida Federal.
- d.** Participar en la elaboración de las candidaturas de Izquierda Unida Federal al parlamento europeo y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- e.** Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos Estatutos, fueran convocados por los órganos federales de Izquierda Unida en el ámbito de sus competencias exclusivas, con excepción de las que pudieran hacerse con respecto a los Estatutos y órganos de dirección y/o coordinación.
- f.** Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia a través de los cauces ordinarios de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y simpatizantes Izquierda Unida, fueran realizadas por los órganos federales de Izquierda Unida en el ámbito de sus competencias exclusivas.
- g.** En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación de la persona simpatizante se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.

**h.** Participar o promover procesos revocatorios de cargos públicos del Parlamento Europeo según regulan estos Estatutos y el reglamento que lo desarrolla.

**1.2. Derechos de información:**

**a.** Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o posicionamientos políticos de Izquierda Unida federal en el ámbito de sus competencias exclusivas, así como de los debates internos generales que se produzcan.

**b.** Recibir información sobre labor institucional del Parlamento Europeo y del Congreso de los Diputados y Senado y ser consultado en el caso de decisiones importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.

**1.3. Derechos de control:**

**a.** Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos en el Parlamento Europeo

**2. Deberes de las personas simpatizantes.**

**2.1.** Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras personas conocidas.

**2.2.** Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en Izquierda Unida.

**2.3.** No organizar, impulsar, o participar en campañas contra Izquierda Unida Federal o sus distintas federaciones.

**2.4.** Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las instituciones, redes o cualquier otra responsabilidad.

**2.5.** Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición de la Coordinadora Federal

**2.6.** Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de Izquierda Unida, cumplir con las obligaciones establecidas en estos estatutos para los cargos públicos, incluida la carta financiera.

**2.7.** Defender los intereses generales de la organización.

**3. Causas de pérdida de la condición de simpatizante**

**3.1.** La baja en la condición de simpatizante de Izquierda Unida se producirá:

**3.2.** Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.

**3.3.** Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida.

**3.4.** Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por Izquierda Unida o sus federaciones.

- 3.5. Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida.
- 3.6. Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.
- 3.7. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por Izquierda Unida o sus organizaciones territoriales federadas.
- 3.8. Por defunción.

## **II. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PRIMARIAS**

Las distintas categorías de personas simpatizantes podrán participar en los procesos que se explicitan en el apartado anterior.

Las personas simpatizantes que deseen participar en los procesos de consulta y primarias de IU deberán mostrar su voluntad de hacerlo siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.

La inscripción lo será para cada uno de los procesos que se convoquen, aunque se convocasen varios de manera simultánea.

Al menos con seis meses de antelación a los procesos de consulta o de primarias para las distintas convocatorias electorales, se procederá a crear en la Unidad de Afiliación y Recaudación, por parte de la dirección federal o de sus federaciones (en función de quién convoque dichos procesos), una base de datos con aquellas personas simpatizantes que estén interesadas en participar en dichas consultas o primarias.

Para ello, se les comunicará fehacientemente, a través de correo electrónico y/o mensajería instantánea, que se abre un plazo nunca será inferior a 10 días hábiles en el que deben confirmar su voluntad de participación en dichos procesos de primarias, indicando que transcurrido este plazo ya no será posible participar en el mismo. Esta fecha de fin del plazo servirá también para cerrar el censo de participación a las personas que soliciten ser simpatizantes de IU.

Para poder participar, las personas simpatizantes deberán contar con una dirección de correo electrónico y que así conste en la UAR. La comunicación será remitida por esta vía. En el correo se les explicará la necesidad de solicitar su disposición a participar en el proceso y los pasos a dar que serán los siguientes:

En el correo habrá un enlace que les redirigirá a la web <https://militancia.izquierdaunida.org/>

Para acceder tendrán que completar los campos: "usuario" y contraseña", siendo el primero su correo electrónico y el segundo la clave que soliciten en la misma web y que recibirán en su correo.

Una vez dentro recibirán una clave vía SMS en su teléfono móvil que deberán escribir en el apartado correspondiente.

Es posible que se les reclame también fotocopia de su DNI (si la persona se hizo simpatizante antes de 2018 no era obligatorio hacerlo y por tanto tendría que adjuntarlo)

Una vez realizados estos trámites la persona adquirirá el derecho a participar en ese proceso.

Los mismos procedimientos se utilizarán para aquellas personas que soliciten ser simpatizantes por primera vez y quieran participar en dicho proceso.

Para los procesos derivados de elecciones anticipadas o consultas urgentes se habilitará un procedimiento de urgencia, remitiendo el correo el mismo día de la convocatoria anticipadas de elecciones o consulta y reduciendo el plazo para la inscripción a cinco días.